

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El rio Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
LA PAMPA**

AÑO 2024

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE LA PAMPA

Origen:

Poder Legislativo

Autores:

Sandra Fonseca (Bloque Comunidad Organizada)

Maximiliano Aliaga Souto (Bloque Comunidad Organizada)

PROYECTO DE LEY: Por el que solicita Al Superior Tribunal de Justicia informe sobre la implementación del servicio de Inteligencia Artificial en la Administración de Justicia de La Pampa.-

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA**

RESUELVE

PRIMERO.- Solicitar la concurrencia de los miembros del Superior Tribunal de Justicia a esta Cámara de Diputados a fin de informar sobre la aplicación de Inteligencia Artificial -IA- en procedimientos judiciales.

SEGUNDO.- Se informe los proveedores y desarrolladores del servicio de la IA, el método de contratación de los mismos, así como la evaluación de costos, impacto y gestión de riesgos.

TERCERO.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia la abstención de la utilización, y/o aplicación, y/o injerencia de la IA en procedimientos cuya tramitación y regulación resulte de la aplicación de códigos procedimentales civiles, penales y/o administrativos cuya regulación sean competencias exclusivas de esta Cámara de Diputados de La Pampa según lo dispuesto en el artículo 68 inc. 16 de la Constitución Provincial.-

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

FUNDAMENTOS

Que hace pocos días y por medios públicos desde el Superior Tribunal de Justicia, un integrante del mismo, José Sappa, se refirió a la aplicación de la Inteligencia Artificial, incluso formulando un anuncio, tal cual el texto publicado y a la presente no modificado *"la justicia pampeana empezará a implementar desde el 1 de julio la Inteligencia Artificial en procesos estandarizados y, donde la tecnología sustituirá los controles formales que hacen los empleados". El objetivo es dotar de un mayor grado de certeza y un menor margen de error a los procedimientos"* (textual de lo publicado).

En la misma producción pública y atribuido al mismo autor –Sappa-, agrega que *"muchas veces se usan muchas horas de trabajo controlando números o direcciones, o cuestiones, registro del Estado en registros privados, buscando información y ese tiempo se podría dedicar para analizar y encausar los expedientes con mucha más velocidad de lo que la sociedad nos está pidiendo"*, agregando *"yo creo que la diferencia entre Inteligencia Artificial y lo que podemos hacer nosotros es el tema de la razonabilidad, razonar el expediente que es lo que no puede hacer la Inteligencia Artificial"*. Paralelamente, se adujo que ya se estaba aplicando, respecto a determinados trámites, específicamente en los juicios de apremio y en funcionamiento con la Dirección General de Rentas de la provincia.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Sin perjuicio de los análisis y consideraciones que esta Cámara de Diputados pueda realizar, en principio de las declaraciones públicas transcritas, se entiende que desde el Superior Tribunal de Justicia se estarían modificando sistemas procedimentales vigentes en la provincia a través de los códigos en los distintos fueros de desenvolvimiento judicial. Además, aludiendo que la tecnología sustituirá a los controles formales que hacen los empleados.

Sin entrar en muchos análisis sobre la aplicación en el Poder Judicial provincial de la palabra “sustitutos” y una lamentable consideración respecto a los mismos, sobre la modificación de procedimientos constitucionales, es innegablemente claro que el estamento institucional público que puede modificar los códigos procesales de cualquier tema de la provincia es la Cámara de Diputada de La Pampa en cumplimiento de lo determinado en el artículo 68 inciso 16 de la Constitución Provincial.

Es conocido que la Inteligencia Artificial es un campo de la informática que se centra en el desarrollo de sistemas y algoritmos capaces de simular el razonamiento humano y realizar tareas que requieran inteligencia y aprendizaje.

Que así mismo, especialistas en el tema de la IA están señalando claramente, que como todo avance tecnológico, es necesario un estudio y evaluación por ámbitos específicos y capacitados para evitar que dicha aplicación de Inteligencia Artificial, genere consecuencias negativas y aún situaciones de carácter fraudulento.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Que por ello mismo, resulta llamativo que desde el Superior Tribunal de Justicia y en principio quien actuando como Presidenta representaría al resto de los integrantes, se haga una formulación asertiva de aplicar Inteligencia Artificial incluso señalando la fecha, 01 de julio.

Que para ello, sin duda alguna correspondería que los mismo integrantes del Superior Tribunal de Justicia, hubieren formulado información y en su caso un pedido formal a través de un proyecto de ley de reforma de los códigos procesales vigentes.

Que ya existen precedentes respecto a que desde el Superior Tribunal Justicia en su actual conformación, fueron modificados y prácticamente alterados, los códigos de procedimiento vigentes en la provincia, obviamente a través de leyes provinciales, simplemente por acuerdos entre los integrantes de ese Poder Judicial y meses después presentándose ante la Cámara de Diputados a través de proyectos de ley, para convalidar esas alteraciones previas sin ley.

Esto último mencionado, fue una situación manifiestamente inconstitucional, que incluso formulada la requisitoria desde sectores de esta Cámara, los mismos representantes en ese momento del concurrente a la Cámara de Diputados del Superior Tribunal de Justicia manifestaron lisa y llanamente: *“Si no se aprueba esta ley, se cae todo”*.

Dicha manifestación tal como consta en los contenidos audiovisuales de la comisión respectiva de legislación General Cult, y Educ. y As. Municipales, fue manifestada por el señor José Sappa

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”

“El río Atuel también es
pampeano”



“Año 2024: 30 Aniversario de
las reformas de la Constitución
Nacional y la Constitución
Provincial”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

y refiriéndose a que si no se aprobaba como ellos lo habían enviado y por ende convalidado los cambios hechos anteriormente de Superior Tribunal de Justicia de los códigos procesales, y con carácter de nulidad, se caía todo, todo lo actuado en ciento de expediente judiciales, porque no estaban esos cambios formalizados a través de ley.

Y que dicha obligación de competencia del Superior Tribunal de Justicia, lo determina inexcusablemente el artículo 68 inciso 16 de la Constitución de la Provincia de La Pampa.

Por lo tanto, se considera de urgente necesidad que los integrantes del Superior Tribunal de Justicia concurren a esta Cámara para informar respecto a lo que aluden sobre Inteligencia Artificial para aplicar a procedimientos judiciales.

Paralelamente y hasta tanto se concrete dicha concurrencia y en su caso las modificaciones que correspondan en competencia obligacional a esta Cámara, **se abstengan de implementar cualquier sistema, que signifique e implique, una alteración de la aplicación de los códigos procesales vigentes en todos los fueros de la Provincia de La Pampa.**

Por las razones expuestas, es que se requiere a los/as Señores/as Diputados/as nos acompañen con su voto afirmativo al presente Proyecto de Resolución.